



ACUERDOSANGERVASIO

Reglas de Operación del Fondo Económico del ASG



ACUERDOSANGERVASIO

**REGLAS DE OPERACIÓN
FONDO ECONÓMICO DEL ACUERDO SAN GERVASIO
VERSIÓN: SEPTIEMBRE 26, 2011**

Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio

Todas las manos, un solo corazón.



OSC Cozumel
www.osc-cozumel.org



H. AYUNTAMIENTO DE
COZUMEL
2011 - 2013

JCE
Junta Coordinadora Empresarial

Un Acuerdo Intersectorial de Corresponsabilidad Social

PRESENTACIÓN

El Acuerdo San Gervasio en lo sucesivo representado por las siglas (ASG) fue firmado por representantes y miembros de los tres sectores de la comunidad en los vestigios arqueológicos mayas de Cozumel identificados como San Gervasio, el 21 de marzo de 2007 con el propósito de promover el desarrollo humano mediante el acercamiento de los tres sectores sociales que en él participan: privado-empresarial, social-civil y gubernamental-municipal.

A iniciativa del Gobierno Municipal de Cozumel y en congruencia con el compromiso de fortalecer la participación ciudadana en la identificación y solución de los problemas comunitarios, se ratifica el Acuerdo San Gervasio el 21 de julio de 2011, se renueva la estructura y funcionamiento del Comité Mixto del ASG, y se hace disponible un Fondo Económico por tres millones de pesos correspondientes al periodo constitucional del Gobierno en funciones 2011-2013, para la creación y operación de programas y proyectos de organizaciones civiles que realizan actividades en Isla Cozumel.

Este fondo será otorgado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento de Cozumel, y administrado por el propio Gobierno Municipal. Será operado en cuanto a su uso y destino por el Comité Mixto del ASG. Este comité se rige bajo los principios de honestidad, altruismo, corresponsabilidad, cooperación y transparencia a favor de las personas, sectores y grupos vulnerables de Isla Cozumel.

Este compromiso social continúa vigente y en el presente documento se establecen las bases generales que reglamentan el funcionamiento operativo del Fondo Económico del Acuerdo San Gervasio.

TODAS LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

Podrán solicitar recursos del Fondo Económico del Acuerdo San Gervasio las **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)** establecidas en Isla Cozumel y de acuerdo con lo siguiente:

1.- Pueden estar o no legalmente constituidas.

Requisitos para Organizaciones Legalmente Constituidas:

- Carta solicitud de apoyo dirigida al Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio en la describa la justificación, el objetivo del proyecto, sus beneficios y el monto requerido.
- Original y fotocopia del formato de solicitud al Fondo Económico para el Acuerdo San Gervasio firmado y llenado correctamente.
- Copia simple de su acta constitutiva, modificación de estatutos y del nombramiento del representante legal vigente. En caso de que alguno de estos documentos legales no se encuentren vigentes, la organización deberá cumplir con los requisitos establecidos para organizaciones no constituidas legalmente.



- Carta de acreditación de experiencia, honorabilidad y de actividades en Isla Cozumel por un mínimo de 1 año, expedida por el Consejo Coordinador de OSC de Cozumel.
- Contar con un área contable o en su caso con un despacho externo que lleve la contabilidad de la organización.
- Copia del comprobante de domicilio de la organización.
- Copia de la identificación oficial del representante legal y del responsable del proyecto.
- Acreditar la inducción a la presente convocatoria que impartirá el ASG.
- Proyecto detallado conforme a los puntos descritos más adelante.
- 2 cartas de recomendación expedida por cualquier sector sea éste social, empresarial o gubernamental.

Requisitos para Organizaciones No Constituidas Legalmente:

- Carta solicitud de apoyo dirigida al Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio en la que describa la justificación, el objetivo del proyecto, sus beneficios y el monto requerido.
- Original y fotocopia del formato de solicitud al Fondo Económico para Acuerdo San Gervasio firmado y llenado correctamente.
- Carta de acreditación de experiencia, honorabilidad y de actividades en Isla Cozumel por un mínimo de 1 año, expedida por el Consejo Coordinador de OSC de Cozumel.
- Copia del comprobante de domicilio y de la identificación oficial del responsable del proyecto.
- Acreditar la inducción a la presente convocatoria que impartirá el ASG.
- Proyecto detallado conforme a los puntos descritos más adelante.
- 2 cartas de recomendación expedida por cualquier sector sea éste social, empresarial o gubernamental.

En atención a los requisitos para las OSC no constituidas legalmente solicitados en el párrafo inmediato anterior, éstas deberán recabar del Aval Depositario y Administrador de los Recursos, los siguientes documentos, que a su vez presentarán adjuntos a su programa o proyecto:

- Carta expedida por el aval depositario y administrador de los recursos dirigida al Comité Mixto del ASG.
- Copia del acta constitutiva y del nombramiento del representante legal vigente del aval depositario y administrador de los recursos.
- Copia del comprobante de domicilio de la organización aval.
- Copia de la identificación oficial del representante legal.

La organización que se avale de otra OSC deberá considerar dentro de su presupuesto de proyecto o programa el 5% para cubrir el costo por la administración de los recursos, calculado sobre el donativo que este solicitando.

2.- Deben operar en el municipio de Cozumel y atender a personas, sectores, grupos vulnerables y/o en estado de marginación.

ASPECTOS GENERALES QUE DEBE PRESENTAR EL PROYECTO:

Los proyectos que presentan las OSC deberán ser congruentes con la misión y objetivos de la OSC, expresando de manera precisa y clara el objetivo general, metas e indicadores, que se esperan alcanzar con el presupuesto solicitado y aprobado por el Comité Mixto.



Asimismo, será de observancia obligatoria que dichos programas y proyectos deberán ser formulados y fundamentados en base a diagnósticos, estudios e informes generados desde el sector público en sus tres niveles de gobierno, así como del sector social y privado, ya que sus resultados plasman los retos y áreas de oportunidad en el ámbito social de nuestra comunidad, lo cual nos permitirá ser más eficientes en el uso y destino de los recursos públicos, otorgándole a los programas y proyectos presentados y aprobados, una mayor rentabilidad social.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán valerse de sus propios medios para obtener y acceder a la información de dichos documentos referenciales para elaborar su programa o proyecto en alguno de los ejes rectores que se describen más adelante.

Para ello, el Comité Mixto del ASG pone a disposición de las OSC la información disponible para tal fin, en los siguientes organismos:

- Fundación Comunitaria Cozumel, IAP a través de la Biblioteca denominada “Impulso” ubicada en las instalaciones de la Fundación (Altos Casa de la Cultura) con Erika España, Responsable de la Biblioteca. Teléfono: 8723744. Temática: Desarrollo Social, Adicciones, Fortalecimiento Institucional.
- Observatorio Urbano Local “Riviera Maya” ubicado en la UQROO, Campus Cozumel con el Dr. Oscar Frausto Martínez, Investigador y Responsable de los Informes y Proyectos del Observatorio. Teléfono: 8729000. Temática: Desarrollo Humano, Infancia, Ecología y Medio Ambiente, Violencia Social y de Género.
- Parque Nacional Arrecifes de Cozumel a través del C, Christopher González Baca, Subdirector del Parque Nacional, ubicado en Calle 4 norte # 356 entre 15 y 20 ave. Col. Centro. Teléfono 8724275 ext 6. Temática: Cambio Climático, turismo sustentable, cultura para la conservación, ecología y medio ambiente, manejo del agua y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.
- H. Ayuntamiento de Cozumel a través de la Secretaría Técnica ubicada en altos del Palacio Municipal con el Psic. Víctor Hugo Venegas, Subsecretario de Desarrollo Humano. Teléfono: 8729800 ext. 3100, 3102 y 3190. Temática: Educación, Salud y Desarrollo Humano.
- DIF Cozumel ubicado en la avenida 30 sur manzana 1, lote 10 entre calles 37 y 39 sur con la Psic. Odalys Ancona, Coordinadora de Atención a la Población Vulnerable. Teléfono: 8572300. Temática: Salud Mental, Atención de Personas con Capacidades Diferentes.
- Casa de la Cultura de Cozumel ubicada en la 50 avenida entre Juárez y calle 2 norte con la Profesora Gloria Luz Arguelles González, Subdirectora de Cultura y con el Profesor Alejandro Rodríguez, Promotor Cultural de Casa de la Cultura. Teléfono: 8721471. Temática: Arte y Cultura.

**Los proyectos deberán ser elaborados acuerdo a la siguiente estructura:**

1. Nombre del programa o proyecto.
2. Justificación.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos (Medibles y Cuantificables)
5. Acciones (Estrategias para alcanzar los objetivos)
6. Población beneficiaria (Sexo, edad, entre otras características).
7. Zona(s) Geográfica(s) de Atención.
8. Cronograma de Trabajo.
9. Presupuesto Requerido.
10. Nombre del representante legal y del responsable del proyecto.

Su actividad deberá estar circunscrita en alguno de los siguientes ejes rectores:**1. EDUCACIÓN**

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar al sector educativo, mediante la aplicación directa de recursos a estudiantes, equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar la calidad de la educación pública. Podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes o escuelas de cualquier nivel escolar y/o educativo. Las propuestas pueden ir orientadas hacia mejorar condiciones de infraestructura y/o de calidad de la enseñanza.

2. SALUD

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar al sector salud, mediante la aplicación directa de recursos a beneficiarios, campañas de concientización y/o autocuidado, campañas preventivas, equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar el nivel de salud comunitaria. Esta perspectiva de salud incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales (para el caso de equipos e intervenciones en programas de salud que requieran autorización de la autoridad competente, será responsabilidad de la organización que suscribe realizar los trámites correspondientes).

3. ARTE Y CULTURA

Se refiere a los programas y proyectos de fomento, promoción, estímulo y apoyo de la creación artística y cultural, así como que alienten las expresiones de nuestra región para así, promover, preservar y enriquecer los bienes artísticos, culturales y patrimonios históricos con que cuenta Isla Cozumel.

4. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a incorporar en todos los ámbitos de la sociedad los criterios e instrumentos que aseguren una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno y la preservación ambiental, para incentivar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsando nuevas formas de participación que alienten a los habitantes de Isla Cozumel de manera individual y en grupos organizados, considerando de manera transversal la variable de cambio climático, con sus aspectos de mitigación y adaptación, así como también de manera puntual y fundamental la construcción de estrategias que den como resultado una Isla con desarrollo sustentable, tal como lo plasma "Agenda 21".



5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se refiere a los programas y proyectos encaminados a coadyuvar y reforzar la estructura administrativa e institucional de las organizaciones de la sociedad civil, procurando su fortalecimiento y profesionalización a fin de incrementar su nivel de apoyo e impacto social comunitario. Podrán presentar dentro de esta línea de acción propuestas para cualquier trámite legal y/o fiscal, la adquisición de mobiliario y equipo, así como para la asistencia y/o desarrollo de cursos, talleres, foros, congresos, diplomados, seminarios y cualquier otra actividad de capacitación.

Los recursos deben aplicarse a programas y proyectos de alto impacto social y destinarse a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social, así como a miembros de organizaciones activas para el caso de fortalecimiento institucional. Por tanto, la evaluación y asignación de estos recursos debe sujetarse a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, equidad, eficacia y eficiencia.

Por ningún motivo se podrán presentar proyectos con fines de proselitismo político y/o religioso, ni vinculados a ningún partido político o causa doctrinal de ningún credo religioso.

En caso de que el Comité Mixto requiera información adicional, la organización deberá proporcionarla en tiempo y forma.

APORTACIONES DEL FONDO ECONÓMICO DEL ASG:

La aportación del Sector Público Municipal al Fondo Económico del ASG es de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos mexicanos) correspondientes al periodo constitucional del Gobierno en funciones 2011-2013. Este fondo será otorgado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento de Cozumel, y administrado por el propio Gobierno Municipal.

Los proyectos serán enriquecidos por un esquema de co-inversión por donaciones del sector privado y social sin limitación alguna. El ejercicio de los recursos ponderará la corresponsabilidad y transparencia buscando siempre la efectividad en su aplicación.

En caso de que existiese algún remanente del Fondo Económico del ASG en su 1ra convocatoria, éste deberá aplicarse en una 2da convocatoria en el tiempo y la forma que establezca el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del H. Ayuntamiento de Cozumel.

El Fondo Económico para el ASG aportará el 70% sobre el costo total de uno o varios proyectos por organización que tengan como tope máximo la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos mexicanos), y ésta a su vez aportará el 30% restante. El monto máximo de apoyo por organización será lo correspondiente a \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos mexicanos).

En caso de que el costo total de proyecto(s) fuera mayor al tope máximo \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos mexicanos), será compromiso de la organización aportar la diferencia, una vez aplicado el 70% que aporta el Fondo Económico para el ASG.

La OSC deberá comprobar que cuenta con el 30% del recurso para la ejecución de su(s) proyecto(s) de acuerdo a la convocatoria publicada. Podrá hacerlo mediante la presentación de un estado de cuenta bancaria o valiéndose de los medios que disponga para este fin, sean en efectivo, especie o servicios.

Para aquellas organizaciones que cobren cuota de recuperación por los servicios que brinden a la comunidad y estén relacionadas al programa o proyecto aprobado, deberán de aplicarlas exclusivamente a la realización del mismo. Estas cuotas deberán señalarse en el formato del presupuesto de ingresos del programa o proyecto.

El apoyo se entregará en dos exhibiciones: El primer pago por el 50% del monto aprobado se realizará mediante un acto público encabezado por el Presidente Municipal y representantes de los sectores social y empresarial. Para el segundo pago el representante legal y/o responsable del programa o proyecto deberá presentar al Comité Mixto del ASG el informe parcial una vez concluido el 50% de sus actividades.

Los proyectos aprobados no podrán bajo ninguna circunstancia recibir fondos adicionales de ningún partido político y/o candidatos de elección popular. No se permitirá la participación en eventos públicos de proyectos financiados por el Fondo Económico del Acuerdo San Gervasio, de persona(s) que ostente(n) candidatura(s) a cualquier puesto público y político.

El recurso deberá ser ejercido una vez que éste haya sido formalizado y la duración de las actividades deberá comprender un periodo no mayor a 12 meses a partir de que se reciban los recursos.

Proceso de Evaluación y Criterios de Selección:

Los programas y proyectos recibidos serán revisados y evaluados por un Comité Multidisciplinario integrado por diversos representantes de la comunidad conforme a los ejes rectores, y dictaminados por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio

Para la evaluación el Comité Multidisciplinario deberá considerar que dichos programas y proyectos sean formulados y fundamentados en base a diagnósticos, estudios e informes generados desde el sector público en sus tres niveles de gobierno, así como del sector social y privado, ya que sus resultados plasman los retos y áreas de oportunidad en el ámbito social de nuestra comunidad, lo cual nos permitirá ser más eficientes en el uso y destino de los recursos públicos, otorgándole a los programas y proyectos presentados y aprobados, una mayor rentabilidad social.

**Criterios para la elegibilidad de los programas y proyectos:**

1. Planteamiento (justificación y objetivos).
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Resultados esperados.
4. Trascendencia e impacto.
5. Tiempo y costo de ejecución.

Todos los proyectos aprobados recibirán por escrito la notificación del resultado. Los resultados son inapelables.

Los proyectos elegidos para financiamiento deberán una vez recibida la notificación de aprobación, firmar la carta compromiso entre la organización y el Comité Mixto del ASG, para el manejo y aplicación de los recursos del Fondo Económico.

Carta Compromiso:

La organización ejecutora del programa o proyecto firmará con el Comité Mixto del ASG una Carta Compromiso para el ejercicio responsable del fondo que contemple las principales responsabilidades de la organización y un anexo técnico con los datos relevantes del proyecto, como datos financieros, objetivo, metas y conceptos de apoyo. A partir de la firma de la Carta Compromiso la Organización toma el carácter moral de agente responsable ejecutor del proyecto.

Si durante la ejecución del proyecto la OSC considera necesario realizar cambios en el ejercicio de los recursos para lograr el objetivo del proyecto, podrá realizarlo previa notificación que realice al Comité Mixto y éste sea aprobado, siempre y cuando la variación no exceda del 10% de los recursos asignados a los conceptos de apoyo autorizados.

COMPROBACIÓN DEL USO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:**Para organizaciones que estén legalmente constituidas:**

- a) Deberán entregar a la tesorería un recibo por el monto recibido a nombre del Municipio de Cozumel, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.
- b) Entregarán al Comité Mixto un informe parcial de actividades en la fecha que se establezca para tal efecto, incluyendo el reporte financiero anexando copia de las facturas que demuestren congruencia con el presupuesto presentado, de que éstos fueron destinados a los fines y objetivos convenidos. De la misma manera entregarán un informe final de acuerdo a los lineamientos que fije el Comité Mixto del ASG.



No se aceptan como comprobación de gastos los siguientes:

1. Documentos expedidos a una razón social diferente de la organización beneficiada o a nombre del Municipio de Cozumel.
2. Recibos provisionales, remisiones, presupuestos u otros documentos no fiscales.
3. Documentos con fechas de expedición anteriores a la firma de la Carta Compromiso.

Para organizaciones que no estén constituidas legalmente:

El aval depositario y administrador de los recursos deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo inmediato anterior, y comprobar la aplicación de los recursos bajo los términos señalados.

Conceptos que no se apoyarán con el Fondo Económico del ASG:

- Pago de sueldos, salarios y honorarios que no estén relacionados con el servicio directo a la población objetivo del proyecto.
- Pago de gastos de administración como renta de oficina, teléfono, contador, aportaciones patronales (IMSS, SAR, INFONAVIT), así como impuestos (ISR, IETU) y cualquier otro gasto relacionado con la administración de la OSC.

Reintegro de recursos al Fondo Económico para el ASG:

Los reintegros se constituyen por motivos tales como el no ejercicio de los recursos o la no realización de actividades, por lo tanto deberán ser devueltos a la Tesorería Municipal y entregar copia del comprobante correspondiente al Comité Mixto.

En caso de haber realizado compra de materiales y/o equipo se hará el reintegro de los mismos al Comité Mixto, por motivos tales como la cancelación del proyecto y la no realización de actividades en las que se utilizaría el donativo.

Si se determina la cancelación del proyecto o hubiera un remanente de los recursos entregados, la organización acuerda el reintegro del dinero o la devolución del donativo en especie, en cuyo caso serían destinados a otras organizaciones de la sociedad civil o puestos a disposición de otras organizaciones bajo la emisión de una nueva convocatoria.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA OSC AL RECIBIR RECURSOS DEL FONDO ECONÓMICO DEL ASG:

1. Revisar y cumplir los compromisos establecidos en el proyecto y en la carta compromiso entre la Organización y el Comité Mixto del ASG.
2. Para organizaciones que están legalmente constituidas, abrir o disponer de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
3. Llevar un registro contable exclusivo para los recursos aportados de acuerdo a los rubros y conceptos aprobados del proyecto, que deberán ser congruentes con el objetivo general, metas, indicadores y presupuesto establecidos en el formato para la presentación de proyectos.



4. Entregar un informe parcial y final de actividades y de los recursos ejercidos en el proyecto, así como sobre los recursos no ejercidos y el reintegro de los mismos.
5. Informar con oportunidad al Comité Mixto, cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos o la terminación anticipada del proyecto a fin de tomar las medidas pertinentes de manera coordinada.
6. Exhibir de manera obligatoria y fehaciente los logotipos del Acuerdo San Gervasio, del H. Ayuntamiento de Cozumel y de los demás patrocinadores si los hubiese en todos los materiales impresos que para efectos de difusión se realicen.
7. Informar en todos los medios electrónicos y escritos que el programa está siendo desarrollado con el apoyo del Acuerdo San Gervasio y por los demás patrocinadores si los hubiese.
8. Invitar a los integrantes del Comité Mixto del ASG a los eventos o actos públicos que realice.
9. Será responsabilidad de la OSC ejecutora del proyecto conservar en buen estado el uso de los equipos, materiales y herramientas (por hasta, cuando menos, 1 año después de haber concluido el proyecto) y la construcción y/o remodelación de espacios (por hasta, cuando menos, 3 años después de haber concluido el proyecto) que fueron adquiridos o realizados con recursos otorgados por el Fondo Económico del ASG.
10. La OSC responsable de la ejecución del proyecto dará las facilidades a cualquier miembro del Comité Mixto para que realice visitas de seguimiento y de comprobación de actividades.

La vigencia del presente documento será por tiempo "indefinido" y podrá ser revisado y/o modificado por acuerdo convenido entre las partes que integran el Comité Mixto del ASG, de tal manera que se garantice el buen y futuro funcionamiento del Fondo Económico para el Acuerdo San Gervasio.

De las firmas del Acuerdo.-

Por el Sector Público

Lic. Aurelio Omar Joaquín González
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Cozumel 2011-2013

Por el Sector Social

Dr. Oscar Frausto Martínez
Presidente del Consejo Coordinador de las OSC de Cozumel

Por el Sector Privado

C. Cesar Trejo Vázquez
Presidente de la Junta Coordinadora Empresarial de Cozumel

Coordinador del Comité Mixto del ASG

Coordinador de Enlace con el ASG

Lic. Octavio Rivero Gual

Lic. Federico Ruiz Piña

Un Acuerdo Intersectorial de Corresponsabilidad Social